



Por el cual se adopta el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, establece como objetivo "Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas, a nivel Internacional".

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, definió dentro de la Misión en el Estatuto General - Acuerdo 066 de 2005: que "En su función social se compromete con el ofrecimiento de programas formales, profesionales y disciplinares en los niveles de Pregrado, Posgrado y de formación permanente que hace efectivo los Derechos Humanos Individuales Colectivos y Culturales pertinentes para el desarrollo económico y ecológico de la nación, y la permanente observación de los adelantos tecnológicos y su asimilación prioritaria para la consolidación de una sociedad para el bienestar del desarrollo social".

Que los Artículos 59 y 81 del Acuerdo 021 de 1993, establecen, respectivamente, el derecho y las modalidades de comisión que pueden ser asignadas a los docentes escalafonados, vinculados a la Universidad y en el Artículo 129, se prevé la expedición de Acuerdos que desarrollen el Estatuto profesoral.

Que el Acuerdo 087 de 2000, reglamenta las comisiones para los docentes escalafonados de planta, vinculados a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de que trata el Artículo 81, del Acuerdo 021 de 1993.

Que la Política Académica - Resolución 30 del 2 de septiembre de 2008, en el Artículo 3º, numeral 6; establece como uno de sus propósitos, el mejoramiento de la carrera docente, a través de planes concertados de capacitación.

Que la Política Académica - Resolución 30 del 2 de septiembre de 2008, en el Artículo 4º, numeral 8; señala como uno de los objetivos de la política académica, fortalecer el aprendizaje y enseñanza de una segunda lengua, como herramienta esencial para acceder al conocimiento y las nuevas tecnologías. Igualmente el numeral 7 de dicha norma, estipula modernizar los sistemas de información y las tecnologías de información y comunicación TICs, que sirvan de plataforma para el desarrollo de la academia en los programas de pregrado, posgrado y estudios a distancia.

Que la Resolución 32 de 2008, por la cual se adoptan los lineamientos para la ejecución del plan de actualización y cualificación para el personal académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Artículo 3º, establece que la Vicerrectoría Académica, en desarrollo de la política académica, propenderá por profundizar en la actualización y cualificación pedagógica, investigativa y disciplinar, mediante la programación en campos estratégicos, como los siguientes: Modelos pedagógicos y didácticos, Investigación Científica, Evaluación de procesos de enseñanza- aprendizaje, ética, ciudadanía y derechos humanos, virtualidad, bilingüismo, uso de nuevas tecnologías.

Que el Acuerdo 036 de 2011- Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2007 – 2019, en su lineamiento 5: Gestión de Apoyo a la Academia, establece como objetivo la formación, capacitación y cualificación del talento humano de la Institución.

Que la Universidad se compromete con el medio académico, ofreciendo programas propios de educación Posgraduada. Para cumplir este propósito, es indispensable que sus docentes reciban formación de alta calidad, en Instituciones de Educación Superior reconocidas por su trayectoria académica e investigativa. Que la Universidad debe trazar un plan de perfeccionamiento académico, del personal docente, y prever la disponibilidad efectiva de sus docentes; sobre la base de una política de prioridades académicas e investigativas de cada unidad académica.

Que el Consejo Académico en sesión 22 del 27 de septiembre de 2011, recomendó al Consejo Superior el Acuerdo "Por el cual se adopta el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia."

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia





ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de acuerdo con los parámetros establecidos en la presente disposición.

CAPÍTULO I
DE LA EDUCACIÓN FORMAL POR COMISIONES DE ESTUDIO

ARTÍCULO 2º.- La Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se entiende como el conjunto de acciones que ofrece directa o indirectamente la Institución a los docentes vinculados, con el fin de actualizar y profundizar los conocimientos, elevando así el nivel académico, investigativo y pedagógico de la Universidad. El presente documento define las áreas básicas de actualización y especialización, priorizadas por Facultad, de acuerdo con los Proyectos Académicos Educativos PAE's, las líneas de investigación, la aplicación tecnológica y su incidencia real en el entorno, en concordancia con el Artículo 86 del Acuerdo 021 de 1993.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, así:

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	
AREAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS.	CANTIDAD
Maestría en Sanidad animal y patología veterinaria	1
Doctorado en Ciencias Agrarias	1
Doctorado en Fitoprotección Vegetal	1
Doctorado en Fisiología Vegetal	1
Doctorado en Agroecológica y Medio Ambiente	1
Doctorado en socioeconómica, desarrollo y sociología rural	1
Doctorado en Producción y nutrición animal	1
Doctorado en medicina interna y cirugía animal	1
Doctorado en salud pública, enfermedades infecciosas y microbiología	1
Doctorado en Fisiología, farmacología y toxicología	1
<i>Pos doctorado en salud pública, enfermedades infecciosas y microbiología</i>	<i>1</i>

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015, de la Facultad de Ciencias, así:

FACULTAD DE CIENCIAS	
AREAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS.	CANTIDAD
Doctorado en Ciencias biológicas	1
Doctorado en Ciencias biológicas aplicadas	1
Doctorado en Biología	1
Doctorado en Física	1
Doctorado en Ciencias de los Materiales	1
Doctorado en Química	1
Doctorado en Ciencias Químicas	1
Doctorado en Matemáticas	2
Doctorado en Matemáticas aplicadas	1
Doctorado en Estadística	1
<i>Pos doctorado en Física</i>	<i>6</i>
<i>Pos doctorado en Química</i>	<i>1</i>

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015, de la Facultad de Educación, así:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
AREAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS.	CANTIDAD
Doctorado en Lingüística Hispánica	2
Doctorado en Literatura Hispánica	1
Doctorado en Filología Española	1
Doctorado en Lingüística aplicada a la enseñanza del inglés y del francés	4

Doctorado en Lenguaje y Cultura	5
Doctorado en Educación	4
Doctorado en Informática Educativa	1
Doctorado en Informática	1
Doctorado en Tecnologías de la información aplicadas a la educación	1
Doctorado en Etología y Fisiología	1
Doctorado en Educación Ambiental	2
Doctorado en Didáctica de las Ciencias experimentales	1
Doctorado en Actividad física y Salud	1
Doctorado en entrenamiento deportivo	1
Doctorado en recreación	1
Doctorado en Historia	1
Doctorado en Teoría Musical	1
Doctorado en Interpretación Musical	1
Doctorado en Arte y Cultura o afines	1
Doctorado en Arte latinoamericano	1
Doctorado en Patrimonio y Estudios de la Cultura	1
Doctorado en Geografía	2
Doctorado en Historia de la Cultura	1
Doctorado en Arqueología y Antropología	1
Doctorado en Pedagogía	2
Doctorado en Currículo	2
Doctorado en Evaluación	2
Doctorado en Neurociencia Cognitiva	1
Doctorado en pedagogía infantil	1
<i>Pos doctorado en Ciencias de la Educación</i>	2
<i>Pos doctorado en Ética y Política</i>	1
<i>Pos doctorado en Filosofía Contemporánea</i>	1

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, así:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	
ÁREAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS.	CANTIDAD
Doctorado en control y auditoría	1
Doctorado en Administración de empresas y/o áreas empresariales	5
Doctorado en áreas contables	2
Doctorado en área fiscal o tributaria	1
Doctorado en finanzas internacionales	2
Doctorado en Administración financiera	4
Doctorado en economía	2
Doctorado en Mercados	1
<i>Pos doctorado en Economía</i>	1

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015, de la Facultad de Ciencias de la Salud, así:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
ÁREAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS.	CANTIDAD
Maestría en salud mental y psiquiatría	1
Doctorado en psicología básica, procesos básicos- psicobiología-neurociencias o área afín.	1
Doctorado en psicología social comunitaria o áreas afines	1
Doctorado en Psicología organizacional	1
Doctorado en Educación (Pedagogía, currículo, evaluación)	1
Doctorado en Salud pública	1
<i>Pos doctorado en psicología clínica y de la salud</i>	1
<i>Pos doctorado en neuropsicología o áreas afines</i>	1

ARTÍCULO 8°.- Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, así:



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	
AREAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS.	CANTIDAD
Doctorado en Derecho	1
Doctorado en Derecho del Trabajo	1
Doctorado en Derecho Privado	1
<i>Pos doctorado en Derecho</i>	<i>1</i>
<i>Pos doctorado en Derechos Humanos</i>	<i>1</i>

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015, de la Facultad de Ingeniería, así:

FACULTAD DE INGENIERÍA	
AREAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS.	CANTIDAD
Doctorado en Telemática, telecomunicaciones, ciencia de la electrónica o áreas afines.	1
Doctorado en ciencias computacionales, inteligencia artificial, sociedad del conocimiento informático o áreas afines	1
Doctorado en Ingeniería informática, minería, inteligencia de negocios o áreas afines.	1
Doctorado en Ingeniería - Electrónica y telecomunicaciones	1
Doctorado en Ingeniería - Automatización	1
Doctorado en Ingeniería - Instrumentación Electrónica	1
Doctorado en Ingeniería - Materiales y Construcción	2
Doctorado en Ingeniería - Geotecnia	1
Doctorado en Ingeniería - Hidráulica	1
Doctorado en Ingeniería - Infraestructura Vial	1
Doctorado en Ingeniería - Transporte	1
Doctorado en Ingeniería - Transito	1
Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales	2
Doctorado en Carbones y Carboquímica	1
Doctorado en Materiales	1
Doctorado en Ciencias de la Ingeniería ambiental	1
Doctorado en Tecnologías Limpias	1
Doctorado en Ingeniería, Metalurgia Física	1
Doctorado en Estructuras	1
<i>Pos doctorado en Procesos de Control</i>	<i>1</i>
<i>Pos doctorado en Siderurgia</i>	<i>1</i>

ARTÍCULO 10°.- Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015, de la Facultad Seccional Duitama, así:

FACULTAD SECCIONAL DUITAMA	
AREAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS.	CANTIDAD
Doctorado en Educación Matemática	1
Doctorado en Didáctica de la enseñanza de la ciencia y la tecnología	1
Doctorado en Ciencias Sociales	1
Doctorado en área Agrícola	1
Doctorado en Área Pecuaria	1
Doctorado en Mercadeo	1
Doctorado en Diseño	1
Doctorado en Ingeniería eléctrica	1
Doctorado en Administración y Organizaciones	1

ARTÍCULO 11°.- Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015, de la Facultad Seccional Sogamoso, así:

FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO	
AREAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS.	CANTIDAD
Doctorado en Ciencias Económicas, administrativas o contables.	3
Doctorado en Geofísica	1
Doctorado en Geotecnia	1
Doctorado en Gestión	1
Doctorado en Educación (Evaluación)	1

Doctorado en Ingeniería Metalúrgica	1
Doctorado en Teoría de Señales y Comunicaciones	1
Doctorado en Geología Ambiental	1
Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales	1
Doctorado en Ciencias Básicas (Física, química, matemáticas)	2

ARTÍCULO 12º.- Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015, de la Facultad Seccional Chiquinquirá, así:

FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ	
AREAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS.	CANTIDAD
Maestría en Control	1
Maestría en Finanzas	1
Doctorado en Organización y Gestión	1
Doctorado en Educación (Pedagogía, currículo, evaluación)	2
Doctorado en Ingeniería de Sistemas -Sistemas de Información	1
Doctorado en Economía - Política Económica o Desarrollo Económico	1
Doctorado en Control	1
Doctorado en tributación	1
Doctorado en deporte formativo y alto rendimiento	1
Doctorado en Educación Física - Pedagogía	1

ARTÍCULO 13º.- Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2011 – 2015, de la Facultad de Estudios a Distancia, así:

FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA	
AREAS DE FORMACIÓN PRIORIZADAS.	CANTIDAD
Maestría en software libre	1
Doctorado Investigación Educativa y Pedagogía	1
Doctorado Pedagogía Pocial	1
Doctorado en Mercadeo o Ciencias Ambientales	1
Doctorado en Ciencias Económicas	1

ARTÍCULO 14º.- La especificidad de la denominación de los títulos, puede variar según las ofertas de las Instituciones de Educación Superior nacionales o internacionales. En este caso, el Consejo de Facultad, deberá estudiar los casos particulares, con el fin de recomendar sólo aquellas que estén en concordancia con las áreas de formación identificadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 15º.- Las áreas de formación presentadas en el proyecto de Acuerdo sirven como referente institucional para la selección de comisiones de estudio en la vigencia del Acuerdo. el cumplimiento de la totalidad de solicitudes y su asignación estarán sujetas a la disponibilidad de plazas reglamentadas por la Institución, en especial en el Acuerdo 021 de 1993, la Directiva 001 del 15 de agosto de 2008 del Honorable Consejo Superior o las normas que reglamentan adiciones, sustituyan o modifiquen estas disposiciones.

CAPÍTULO II DE LA EDUCACIÓN CONTINUADA

ARTÍCULO 16º.- La Educación continuada es aquella que la Universidad concede a su personal docente para participar en planes, programas y cursos de capacitación, actualización y formación que sean de interés y beneficio para las labores académicas y científicas de la Institución, de acuerdo con las políticas y objetivos de desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 17º.- Cada Facultad, deberá elaborar anualmente un programa de capacitación con base en el Plan de Desarrollo, Planes de Mejoramiento, Proyectos Académicos Educativos y Líneas de investigación. El Plan de educación continuada, tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes campos estratégicos:

- Participación en cursos, seminarios, talleres y pasantías en las áreas disciplinar, interdisciplinar y pedagógica.
- Se hace necesario privilegiar la formación en seminarios, cursos, diplomados y congresos de la disciplina y de cada área del plan de estudios.
- La disponibilidad de recursos del Programa, se deben orientar en términos de capacitación a la asistencia a este tipo de eventos, en el orden disciplinar, de la docencia, la pedagogía y la didáctica.

PARÁGRAFO. La coordinación y el diseño de los instrumentos para la consolidación de la información, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.



ARTÍCULO 18°.- El plan general de educación continuada, se consolidará anualmente y será evaluado y aprobado por el Consejo Académico. Su control y evaluación, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 19°.- La Universidad destinará los recursos necesarios para ofrecer a través de la Vicerrectoría Académica, capacitación y perfeccionamiento del personal docente, donde se ejecutarán actividades anuales en los siguientes campos estratégicos:

Campo Estratégico	Modalidades
Modelos pedagógicos y didácticos	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto pedagógico • La tutoría en la educación superior • Modelos curriculares • Modalidades de flexibilidad en la formación: el sistema de créditos académicos • Didáctica universitaria • Ética universitaria • Universidad y derechos humanos
Investigación Científica	<ul style="list-style-type: none"> • La investigación formativa en la educación superior • Desarrollo, estado actual y prospectiva de la investigación científica
Evaluación del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentación conceptual de la evaluación educativa y el desempeño docente en la educación superior • La evaluación universitaria, aspectos legales • Instrumentos y estrategias de valoración • La evaluación y los sistemas de mejoramiento
Diseño de ambientes virtuales y objetos de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización, aplicaciones y sistemas de información de la UPTC • Objetos de aprendizaje y producción de material digital • Educación virtual y la gestión de aprendizaje a través de internet • Herramientas de la Web 2.0 • Educación virtual y sistemas de aprendizaje
Bilingüismo	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomados en idioma inglés, con enfoque conversacional para docentes de la UPTC. • Desarrollo de la comprensión lectora en inglés para docentes de la Universidad.

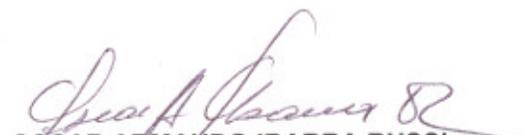
ARTÍCULO 20°.- La Vicerrectoría Académica, será la encargada de establecer el seminario permanente de pedagogía, dispuesto en el Artículo 64°, del Acuerdo 066 de 2005 – Estatuto General, y será complementario de la formación del docente, con el fin de desarrollar competencias del saber ser, saber hacer, saber tener, saber poder y saber convivir.

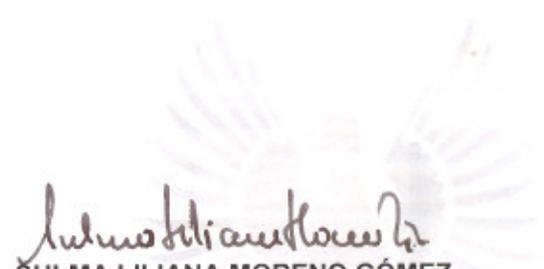
ARTÍCULO 21°.- La aprobación del presente Plan de Capacitación, se regirá por los Acuerdos 087 de 2000, Acuerdo 007 de 2003, Acuerdo 029 de 2005, Acuerdo 082 de 2006, Acuerdo 021 de 1993 y la Directiva No. 001 del 15 de agosto de 2008, del Honorable Consejo Superior, o las normas que los adicionen, sustituyan o modifiquen.

ARTÍCULO 22°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 01 de diciembre de 2011.


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
 Presidente (E)


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
 Secretaria